

Tacuarembó, 17 de marzo de 2023.

D. 01/2023.- En sesión Ordinaria celebrada con fecha 16 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 29 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° 136/22, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, remite Oficio N° 484/22, solicitando anuencia para la adquisición del Padrón N° 648, Manzana 57, ubicado en la calle 18 de julio esquina Luis Alberto de Herrera, Localidad Catastral Tacuarembó, dicho inmueble consta de un área de 510m² y 308 m² de construcción*”;-----

RESULTANDO I; que por nota de fecha 22 de setiembre del corriente año, la Intendencia Departamental de Tacuarembó, recibe por parte del Sr. Daniel Gravina Vignolo, el ofrecimiento en venta de su propiedad, cuyo Padrón es N° 648, Manzana 57 de la ciudad de Tacuarembó, frente a calle 18 de julio esquina Luis Alberto de Herrera;-----

RESULTANDO II; que el inmueble consta de un área total de 510 m², con 308 m² edificados, los cuales son reciclables por la nobleza de la construcción original y los techos han sido reparados;-----

CONSIDERANDO I; que según lo informado por la Dirección Nacional de CATASTRO (fs. 3 a fs. 6), la tasación del bien resulta ser de un valor venal de **unidades indexadas dos millones seiscientos sesenta y nueve mil novecientas cuarenta y cuatro (UI 2:669.944)**, equivalentes al 04//04/2021, a **dólares estadounidenses doscientos noventa y cinco mil doscientos ochenta y siete (U\$S 295.287,00)**;-----

CONSIDERANDO II; que el Ejecutivo Departamental ofrece a su propietario el monto de **doscientos noventa y cinco mil dólares estadounidenses (U\$S 295.000,00)** por la compra del referido inmueble, propuesta que recibe la conformidad de los propietarios, Sr. Daniel Gravina y Sra. Dora Rodríguez Laluz;-----

CONSIDERANDO III; que es de Interés de la Administración Departamental, poder contar con la propiedad de este acervo inmobiliario en una ocasión muy favorecedora, en el sentido que la ubicación del inmueble es una propiedad lindera al Edificio principal del Ejecutivo Departamental, el cual sería utilizado como oficinas para poder brindar mejor servicio a la comunidad;-----

CONSIDERANDO IV; que mediante la Resolución N° 65/2023 de fecha 11 de enero del año en curso, el Tribunal de Cuentas de la República, emite su informe sobre el punto, no formulando observaciones a la adquisición prevista;-----

ATENTO; a lo preceptuado por los artículos 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, y a lo establecido por el Artículo 36 Nral. 1 de la Ley Orgánica Municipal 9.515;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Concédase la anuencia definitiva a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, para la adquisición del inmueble Padrón N° 648, Manzana 57 de la ciudad de Tacuarembó, con frente a calle 18 de Julio esquina Dr. Luis Alberto de Herrera, propiedad del Sr. Daniel Gravina y la Sra. Dora Rodríguez Laluz.

Artículo 2do.- El valor total de la transacción, asciende a la suma de dólares estadounidenses doscientos noventa y cinco mil (U\$S 295.000,00).

Artículo 3ro.- A todos sus efectos, comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

POR LA JUNTA:

Gerardo MAUTONE
Secretario General

Mtra. Alicia CHIAPPARA CUELLO
Presidenta

DGS/bgc